



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00101961-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El expediente EX-2022-00101961-MPD-DGAD#MPD, la “*Ley Orgánica del Ministerio Público N° 27.149*” (en adelante LOMPD), el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD), el “*Pliego Único de Bases y Condiciones del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD-, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante “Manual”), el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP) y el “*Pliego de Especificaciones Técnicas*” (en adelante PET) -ambos aprobados por RDGN-2023-24-E-MPD-DGN#MPD-, y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente de referencia tramita la Contratación Directa N° 1/2023, en los términos del artículo 30, inciso f), tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento, soporte y garantía al Sistema de Gestión Integral de los Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes (SGI) SURH TRAMIX, actualmente en uso en el Ministerio Público de la Defensa.

I.1. Mediante RDGN-2023-24-E-MPD-DGN#MPD, del 12 de enero de 2023, se aprobó el PBCP y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 30, inciso f), del RCMPD, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento, soporte y garantía al Sistema de Gestión Integral de los Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes (SGI) SURH TRAMIX, actualmente en uso en el Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimativa de pesos diecinueve millones setecientos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100 (\$ 19.700.841,60).

I.2. Dicho llamado fue difundido de conformidad con lo estipulado en los artículos 58, incisos d) y e), 60, 61 y 62 del RCMPD y en el artículo 8 del “Manual”.

I.3. Del Acta de Apertura N° 3/2023, del 2 de febrero de 2023 -confeccionada de conformidad con las

disposiciones del artículo 78 del RCMPD- (IF-2023-00003373-MPD-DGAD#MPD), surge que se presentó la firma: 1) UNITECH SA.

I.4. A su turno, tomó intervención el Departamento de Compras y Contrataciones, conforme lo estipulado en el artículo 80 del RCMPD y en el artículo 14 del “Manual”, e informó que no incorporó el cuadro comparativo de precios por tratarse de un único oferente.

I.5. Con posterioridad, el Departamento de Informática concluyó -mediante IF-2023-00021106-MPD-SGAF#MPD- que la oferta cumplía técnicamente con lo requerido por los pliegos para la presente contratación.

Por su parte, la Asesoría Jurídica se expidió de conformidad a lo establecido en el artículo 80 del RCMPD y en el artículo 14 del “Manual”, como así también en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo.

I.6. A su turno, tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera -conforme Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017-, constató la habilidad de la firma oferente en los términos del artículo 86 del RCMPD.

Asimismo, es dable indicar que se agregó la constancia que da cuenta de que el oferente no registra sanciones en el REPSAL.

I.7. A lo expuesto, debe añadirse que el Departamento de Presupuesto expresó, mediante informe presupuestario IF-2023-00025664-MPD-DGAD#MPD, del 25 de abril de 2023, que “...*existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado*”.

Agregó que “*En lo que respecta a las partidas presupuestarias que incidan en ejercicios posteriores, oportunamente se tomaran los recaudos para incluirlas en la formulación respectiva*”.

Por ello, imputó la suma de pesos diecinueve millones setecientos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100 (\$ 19.700.841,60.-), de acuerdo al siguiente detalle: **i)** pesos trece millones ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 13.133.894,40.-) al ejercicio financiero 2023; y **ii)** pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 6.566.947,20.-) al ejercicio financiero 2024, tal y como se desprende de la Solicitud de Gastos N° 57, del ejercicio 2023, en estado “autorizado” (embebida en el informe aludido).

I.8. Con posterioridad, y en atención al orden de turnos establecido en el artículo 8 del RCMPD, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 -órgano debidamente conformado- quien elaboró el dictamen de Preadjudicación pertinente de fecha 11 de mayo de 2023, en los términos del artículo 87 del citado régimen y del artículo 15 del “Manual”.

I.8.1. En primer lugar, se expidió respecto de la admisibilidad de la propuesta presentada por la firma oferente, analizó los aspectos formales, la calidad del oferente y evaluó la oferta, interpretando que la Oferta N° 1 (UNITECH SA) resulta admisible y conveniente.

I.8.2. En base a las conclusiones descriptas precedentemente, preadjudicó la presente contratación a la firma “UNITECH SA” (Oferente N° 1) por la suma de pesos diecinueve millones setecientos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100 (\$ 19.700.841,60.-).

I.9. El acta de preadjudicación fue notificada a los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la página web de este Ministerio Público de la Defensa, y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme IF-2023-00030847-MPD-DGAD#MPD), dando así cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en los artículos 92, 93 y 94 del RCMPD y el artículo 16 del “Manual”.

I.10. Mediante correo electrónico, de fecha 24 de mayo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento del plazo establecido en el último párrafo del artículo 94 del reglamento aludido y el dispuesto en el artículo 17 del “Manual”.

En virtud de ello, propuso que se adjudique el presente requerimiento en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones N° 4.

I.11. En tal contexto, tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera, quien no formuló objeciones respecto al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00030910-MPD-SGAF#MPD).

I.12. Por último, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención la Asesoría Jurídica y se expidió respecto del procedimiento articulado.

II. Corresponde adentrarse en el aspecto relativo a la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista.

II.1. Así las cosas, debe tenerse presente que el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera no formularon objeciones respecto de lo actuado.

II.2. Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico destacó -en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo- que el procedimiento de selección desarrollado no resultaba pasible de observación jurídica alguna puesto que fue realizado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y consecuente adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.

II.3. En base a lo expuesto en los apartados que anteceden es dable arribar a la conclusión de que se han respetado las normas aplicables a la Contratación Directa N° 1/2023.

III. Lo detallado precedentemente torna conducente adentrarse en el aspecto relativo a la adjudicación de la presente contratación al Oferente N° 1 “UNITECH SA”.

III.1. En primer lugar, el órgano con competencia técnica expresó que la propuesta presentada por la firma “UNITECH SA”, cumple técnicamente con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. (IF-2023-00021106-MPD-SGAF#MPD).

III.2. En segundo término, la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 analizó la propuesta presentada por la firma oferente (de consuno con lo dispuesto en el artículo 87, inciso c), del RCMPD, como así también a la luz de lo dispuesto en el artículo 35 del PCGMPD y en el artículo 15 del “Manual”) y consideró que se encontraban reunidos los presupuestos -entre ellos, la conveniencia- de preadjudicar el requerimiento a la firma “UNITECH SA”.

III.3. Luego, la Oficina de Administración General y Financiera no formuló objeción alguna respecto del criterio propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones aludida (conforme los términos de su IF-2023-00030910-MPD-SGAF#MPD).

III.4. Por último, la Asesoría Jurídica expresó que de las constancias agregadas en el expediente surge que el oferente mencionado ha adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el RCMPD, en el PCGMPD y en el PBCP y que las valoraciones de conveniencia formuladas por los órganos competentes lucían razonables, circunstancia por la cual no formuló objeción alguna al respecto.

IV. Tal y como se desprende de los considerandos que preceden, la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del artículo 18 del “Manual” y no formuló objeciones de índole legal en cuanto a la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

V. Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como así también a los principios rectores, circunstancia por la cual corresponde expedirse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 95 del RCMPD y 18 del “Manual”.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y el artículo 95 del RCMPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la Contratación Directa N° 1/2023, realizada de conformidad con lo establecido en el RCMPD, en el PCGMPD, en el “Manual”, en el PBCP y en el PET.

II. ADJUDICAR la presente contratación al Oferente N° 1 “UNITECH SA” por la suma de pesos diecinueve millones setecientos mil ochocientos cuarenta y uno con 60/100 (\$ 19.700.841,60.-).

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de la presente resolución.

IV. DISPONER que el gasto se impute a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

V. ENCOMENDAR al Departamento de Presupuesto que articule los mecanismos conducentes a fin de que el gasto proyectado en el ejercicio presupuestario 2024 se refleje en las respectivas partidas, una vez

efectuado la distribución del presupuesto en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley N° 24.156.

VI. COMUNICAR a la firma adjudicataria el contenido de la presente Resolución. Hágase saber que deberán presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b), del RCMPD y 21, inciso b), y 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del RCMPD.

VII. INTIMAR a la adjudicataria -conforme lo dispuesto en el punto II- para que, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 66 del RCMPD retire la garantía de mantenimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, anteúltimo párrafo, del RCMPD y en el artículo 24, anteúltimo párrafo, del PCGMPD.

VIII. HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del “*Reglamento de Procedimientos Administrativos*” (texto modificado y ordenado por Decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del “*Reglamento de Procedimientos Administrativos*” (texto modificado y ordenado por Decreto N° 894/2017)- y en los artículos 3 y 5 -apartado IMPORTANTE- del PBCP, a la firma que presentó su oferta, según Acta de Apertura incorporada como IF-2023-00003373-MPD-DGAD#MPD.

Regístrese, publíquese y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Administración General y Financiera.

Cumplido, archívese.